



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día **21/09/2026**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEARTE Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, 2026.

Dada cuenta de la solicitud de Convenio de Colaboración entre la Fundación DEARTE y esta Diputación Provincial para la promoción del arte y la cultura en el medio rural realizando diferentes actividades en la programación cultural (exposiciones, conciertos, concursos, etc).

Vista la propuesta de Convenio redactado por el Departamento de Cultura y Juventud.

Visto el informe, de fecha 7 de septiembre de 2026, del Jefe de Sección del Departamento de Cultura, Juventud y Deportes.

Existiendo crédito adecuado para desarrollar la actividad en la partida presupuestaria número 2026-33010-48947 por importe de 10.000 euros, dentro del apartado de subvenciones nominativas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

Primero.- Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo.- Que la “Fundación DEARTE” promueve el arte y la cultura como instrumentos de desarrollo social, económico y territorial, impulsando proyectos culturales y favoreciendo la revitalización de la provincia de Soria, especialmente del medio rural.

Tercero.- Que la “Fundación DEARTE” desarrolla su actividad en el Palacio Ducal de Medinaceli, espacio de referencia para la creación, exhibición y difusión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

700676626238150795907ea147090d395

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

artística, donde alberga una colección permanente de arte contemporáneo, organiza exposiciones temporales y desarrolla una amplia programación cultural.

Cuarto.- Que la “Fundación DEARTE” organiza y promueve anualmente festivales, concursos, conciertos, exposiciones y actividades de carácter artístico y cultural, entre los que destacan Medinaceli LÍRICO, Medinaceli JAZZ, Medinaceli TEATRO, Medinaceli FOLK, Medinaceli CINE, y Medinaceli MÚSICA ANTIGUA consolidando a Medinaceli como un referente cultural de la provincia.

Quinto.- Que los fines da la Fundación son:

a) La promoción, valoración y difusión del arte contemporáneo en múltiples formas de expresión: pintura, escultura, teatro, fotografía, música clásica, lírica, jazz, etc.

b) El fomento de la creación artística contemporánea y el apoyo a artistas y creadores.

c) La celebración de exposiciones, festivales, certámenes, conciertos, conferencias, cursos y demás actividades culturales.

d) La colaboración con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de proyectos culturales y la dinamización social, cultural y turística de la provincia de Soria.

Sexto.- Que, dentro de su labor cultural, la “Fundación DEARTE” pretende:

a) Con Los Conciertos de Palacio, el Concurso Nacional de Orquestas de Conservatorio y los diferentes eventos sociales y culturales relacionados, pretenden dinamizar culturalmente la villa de Medinaceli y a la provincia de Soria.

b) Ofrecer al público la posibilidad de conocer y disfrutar de su colección de arte, mediante la exposición estable de sus fondos y la realización de exposiciones monográficas temporales, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia

c) Colaborar con instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en diversas acciones de extensión cultural.

Séptimo.- Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural y expositivo que viene desarrollando la “Fundación DEARTE”, mediante el que se brinda a la sociedad soriana, y al público en general, un importante recurso que complementa el panorama cultural y turístico de la Provincia de Soria. Que la Diputación Provincial de Soria considera de interés apoyar la labor cultural que desarrolla la Fundación DEARTE, por constituir un proyecto de reconocido interés para la promoción cultural, artística y turística de la provincia, contribuyendo al desarrollo del territorio y a la lucha contra la despoblación mediante la cultura.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

700676626238150795907ea147090d395

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Es objeto de este Convenio establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para la conservación y difusión del patrimonio artístico de la “Fundación DEARTE” y la realización de actividades culturales realizadas por dicha fundación en la provincia de Soria.

Segunda.- Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La “Fundación DEARTE” se compromete a:

a) Promover el desarrollo cultural, garantizar una gestión eficiente de las actividades previstas en su programación anual y reforzar el compromiso de las entidades participantes con la difusión el acceso a la cultura a través una programación cultural en el Palacio de Medinaceli

b) Reconocer y dar la adecuada visibilidad al apoyo prestado por la Diputación en todas las actividades, eventos, materiales de difusión y acciones de comunicación que se desarrollen en ejecución del presente convenio.

c) Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 29 de noviembre del año en curso:

Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria que comprenderá tanto las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente convenio, como las actuaciones dirigidas al mantenimiento de su estructura.

- Justificación económica de los gastos realizados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y sus respectivos justificantes bancarios de pago.

- Certificación de ingresos recibidos con indicación de procedencia y cuantía.

- Certificación de gastos totales en que se ha incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el doble del importe de la cantidad subvencionada, ya que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50 % del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

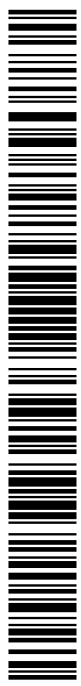
- Certificado de titularidad bancaria.

700676626238150795907ea147090d395

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

700676626238150795907ea147090d39s



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Únicamente se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

1. Gastos de contratación de actividades culturales, logística de materiales, transporte y manutención de las personas de la asociación en el desarrollo de las actividades recogidas en las cláusulas objeto del convenio, siendo únicamente subvencionable los gastos de alojamiento en aquellos casos que hubiera que pernoctar fuera de la provincia de Soria.
2. Adquisición de materiales y suministros relacionados con las actividades a realizar, gastos de manutención por personas ajenas a la entidad para el desarrollo o ejecución de actividades, los recursos técnicos y humanos propios de la entidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio.
3. Gastos derivados del mantenimiento de la estructura de la Asociación, tanto materiales como laborales, sin que exista límite en aquellos casos en que se hayan producido circunstancias que hayan limitado significativamente la actividad ordinaria de la entidad.
4. Gastos que no hayan sido subvencionados por la Diputación Provincial u otras instituciones, de forma directa o indirecta.
5. Todos los gastos corresponderán al ejercicio 2026.

B.- La **Diputación Provincial de Soria** se compromete a:

- a. Aportar a la “Fundación DEARTE” la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€) con cargo a la consignación presupuestaria 2026-33010- 48947.

No obstante, la ayuda económica consistirá en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- b. La Diputación Provincial se compromete a hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en las cláusulas de este convenio.

Tercera.- Incumplimientos y penalizaciones.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Penalizaciones:

- Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida las entidades que presenten la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.
- Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida aquellas entidades que, finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50

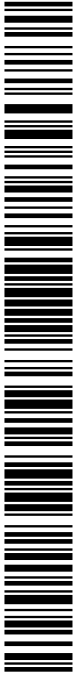
Cuarta.- Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia durante el año 2026”.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado Convenio.

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



700676626238150795907ea147090d39s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	21/09/2026 14:50